

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 100 rs.
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**GOBIERNO CIVIL
 DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

CIRCULAR NUMERO 81.

CORREOS.

El Illmo. Sr. Director general del ramo, con fecha 26 del actual me dice lo siguiente.

«Con el fin de dar la mayor publicidad posible á la obligacion del franqueo prèvio de la correspondencia y el de los periódicos por medio del timbre, mandado llevar á efecto en la Península é Islas adyacentes desde el dia 1.º de Julio próximo, esta Direccion general cree oportuno remitir á V. S. el adjunto anuncio para que se sirva disponer que se inserte en el *Boletin oficial* de esa provincia tantas veces cuantas se publique durante el inmediato mes de Junio, y cuyo aviso he ordenado esté tambien expuesto al público en todas las Oficinas de Correos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletin oficial* de esta provincia juntamente con el anuncio que se cita para conocimiento del público. Santander 31 de Mayo de 1856.—Felix de Aguirre.

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Debiendo tener efecto en la Península é Islas adyacentes desde 1.º de Julio próximo el franqueo prèvio obligatorio de la correspondencia pública y el de los periódicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero último, esta Administracion advierte al público que las cartas ó periódicos para la Península é Islas Baleares y Canarias que desde el referido dia 1.º de Julio próximo se depositen en el Correo, no circularán si no se franquean prèviamente con los sellos correspondientes á su peso.

Lo que de órden superior se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno. Santander 1.º de Junio de 1856.

Seccion de Justicia.

D. Julian Gonzalez, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido etc.

Hago saber: que habiéndose admitido á Don Valentin Movellan y Puente, de esta vecindad, el alargo de todos sus bienes en favor de los acreedores y declarado en concurso voluntario, los que aun no se hubiesen presentado lo harán en el término de 20 dias á contar de la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta del Gobierno*, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Transcurridos se continuará por sus trámites, parándoles el perjuicio á que haya lugar. Dado en la ciudad de Santander á 28 de Mayo de 1856.—Julian Gonzalez.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Lorenzo Manuel de Larrauri.

D. Julian Gonzalez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido judicial etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Don Manuel y Doña María Soto, naturales del pueblo de Vioño y de ignorado paradero, á fin de que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado por si ó por persona legalmente autorizada á deducir los derechos que les asistan en el juicio voluntario de sucesion intestada de su hermano D. Juan Antonio Soto, provocado por Don Antonio Solórzano, vecino de dicho Vioño, en el concepto de que transcurrido el plazo presijado con-

tinuarán las diligencias con intervencion del Promotor fiscal del partido, parándoles el perjuicio consiguiente. Dado en la ciudad de Santander á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Julian Gonzalez.—Por su mandado, Ignacio Perez.

D. Vicente Llopi y Bernal, Juez de primera instancia de este partido de Entrambas-aguas etc.

Per el presente cito, llamo y emplazo á D. José Benito Camino, natural que se dice ser de Noja, y hoy ausente, para que comparezca ante mí, y oficio del presente Escribano por medio de Procurador del Juzgado con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de inventario propuesto á bienes de la finada Doña Antonia del Solar y Corrales, vecina que fué de dicho Noja, con apercibimiento de que en otro caso le parará perjuicio la providencia que se acuerde en el juicio de testamentaria á bienes de dicha finada Doña Antonia del Solar, que habrá de verificarse el dia 14 de Junio próximo á las 10 de su mañana. Dado en Entrambas-aguas á 27 de Mayo de 1856.—Vicente Llopi y Bernal.—Por su mandado, José Maria Gándara.

D. Manuel Jesus Diaz de Cosío, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento, ejerciendo la jurisdiccion ordinaria etc.

Por este primero y último edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania fundada por Don Fernando de la Campa Cos, Conde de San Mateo de Valparaiso, en el siglo pasado, con la advocacion de Santa Lucia, en el concejo de Santibañes, para que se presenten á deducirle en este Juzgado, dentro de los treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de esta provincia, con prevencion de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Valle y Febrero 13 de 1856.—Manuel Jesus Diaz de Cosío.—Por su mandado, Cárlos Diaz de la Campa.

Comision principal de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Santander.

ESTADO de los censos y demas cargas cuya redencion fué aprobada por la Junta de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, en sesion celebrada en 24 de Abril del corriente año.

(Véase el número 64.)

	Reales	cts.
D. Ambrosio Mazorra, vecino de Quijano, por un censo que pagaba á la iglesia de S. Salvador, de 4 rs. de rédito anual.....	40	..
D. Antonio de la Mata, de Laredo, por otro de 81 rs. 57 cs. al cabildo eclesiástico de Laredo.....	1019	50
D. Pelayo de Ajo, de id., por otro de 78 rs. al mismo cabildo.....	975	..
D. Florencio Vegas, de Cicero, por otro de 53 rs. al mismo cabildo.....	530	..
D. José Ortiz y otro, de Mioño, por otro de 9-90 cs. al convento de San Francisco de Castro-Urdiales.....	99	..

	Reales	cts.
D. Domingo Sarabia, de Laredo, por otro de 16 rs. al convento de S. Francisco de Laredo.....	160	..
D. Mauricio Perez, de Aés, por otro de 9-90 cs. al convento del Soto.....	99	..
El mismo, por otro de 9-90 cs. al id. id.....	99	..
Doña Francisca Liaño Herrera, de Anaz, por otro de 26-40 cs. á las monjas Claras de Santander.....	264	..
D. Manuel Aramburo, de Castro-Urdiales, por otro de 21-45 cs. á las id. id.	214	50
D. Santiago Villate, de id., por otro de 42-90 cs. á las id. de Castro-Urdiales.....	429	..
D. José Ortiz y Felipe Sierra, de Mioño, por otro de 19-80 cs. á las id. id.	198	..
Doña Isabel y Maria Cabrera, de Castro-Urdiales, por otro de 330 rs. á las id. de id.....	6600	..
Doña Angela Rasines, de Santoña, por otro de 9-90 cs. á las id. de Escalante	99	..
Doña Antonia Menezo, de Meruelo, por otro de 9-90 cs. á las beatas de los Remedios de Meruelo.....	99	..
D. Juan Gutierrez, de Ruiloba, por otro de 33 rs. al Santuario de los Remedios de Ruiloba	330	..
D. Ildefonso Prieto, por otro, vecino de Selaya, por otro de 15-20 cs., al Santuario de Ntra. Señora de Balbanuz.	152	..
Doña Antonia Gutierrez Valle, de Cisterna, por otro de 8 rs. á la iglesia de Herada	80	..
La misma, por otro de 18 rs. á la misma iglesia.....	180	..
La misma, por otro de 6 rs. á la ermita de Santa Marina.....	60	..
La misma, por otro de 8 rs. á la iglesia de S. Juan.....	80	..
D. Vitoriano Antonio Linares, de Casa-Maria, por otro de 6 rs. á la iglesia de Cabazon.....	60	..
D. Melquiades Solana, de Liaño, por otro de 6-20 á la iglesia de Liaño.....	62	..
D. José Lafont, de Arce, por otro de 13-20 cs. á la luminaria de Arce.....	132	..
D. Dionisio Diaz Rueda, de S. Andrés de Luena, por otro de 115 rs., á la iglesia de S. Andrés de Luena.....	1437	50
D. Francisco Alonso Torre, de Rasillo, por otro de 19-80 cs. á la cofradia del Santísimo de Rasillo	198	..
El Ayuntamiento de Aniebas, por un censo que pagaba á la iglesia de Esponzúes de 240 rs. de rédito anual.....	3000	..
D. José Linares, de Casa-Maria, por otro de 13 rs. á la cofradia del Rosario de Loreto	150	..
Doña Escolástica y Benita Rodriguez, de Castrillos de Laya, por otro de 49-50 cs. al convento de Santa Clara de Aguilar	495	..

Reales cts.

D. Felix de las Heras, de Tollo, por otro de 16-50 al convento de S. Raimundo de Potes.....	165	..
D. Melchor Posada, de Potes, por otro de 16-50 cs. al convento de Santo Toribio.....	165	..
D. Emeterio Talledo, de Ampuero, por otro de 24 rs. á la iglesia de Ampuero.....	240	..
D. Manuel Baquiola, de Mioño, por otro de 18 rs. á la iglesia de Santullan.	180	..
El mismo, por otro de 21-99 cs. á la misma iglesia.....	219	90
El mismo, por otro de 22 rs. á la misma.....	220	..
D. Ramon y José Llama, de Guriezo, por otro de 9 rs. al cabildo de Guriezo.	90	..
D. Vicente Pando y otro, de Mioño, por otro de 8-25 cs. alid. de Santullan.	82	50
D. Ramon y José Llama, de Guriezo, por otro de 7-50 al id. de Guriezo.....	75	..
D. Serbando Diaz Ansola, de Laredo, por otro de 51-20 cs. al convento de San Francisco de Laredo.....	312	..
D. Francisco Lusa, de Castro, por otro de 26-40 al cabildo de Castro-Urdiales	264	..
El mismo, por otro de 82-50 cs. al cabildo de id	1051	25
D. Antonio Torre y otro, de Mioño, por otro de 53 rs. al id. de id.....	330	..
D. Estanislao Garcia Soto, de Reinoso, por otro de 42 rs. á la cofradía de ánimas de Soto	420	..
D. Emeterio Talledo, de Ampuero, por otro de 44 rs. á la iglesia de Cereceda.....	440	..
D. Alberto Mier, de Rucandio, por otro de 9-90 cs. á la id. de Rucandio ..	99	..
D. Casimiro Agudo, de S. Salvador, por otro de 15-20 á la id. de Socabarga.	152	..
D. Francisco Ortiz, de Castro-Urdiales, por otro de 18-18 cs. á la id. de Castro-Urdiales.....	181	80
D. Francisco Gándara, de Anaz, por otro de 53 rs. á la id. de Anaz.....	530	..
D. Manuel Miera Gomez, de Liérganes, por otro de 4 rs. á la id. de San Felices.....	40	..
El mismo, por otro de 4 rs. á la id. de id	40	..
D. Francisco Gonzalez Bustamante, de Viérnoles, por otro de 6-50 á la id. de Viérnoles.....	65	..

PROPIOS.

D. Nicanor Diaz Lavandero, de Torrelavega, por un censo que pagaba á los propios del concejo de Torrelavega de 488-24 cs. de rédito anual.....	6110	50
D. Juan Felix de la Pedraja, de Liencres, por otro de 646-27 á los propios del pueblo de Parbayon.....	8078	58

Reales cents.

D. Antonio Jareda, vecino de Villapresente, por un censo que pagaba á los propios del pueblo de Reocin de 90 reales de rédito anual.....	1125	..
Doña Teresa Granados, de Santander, por otro de 9-90 cs. á los propios del concejo de Castillo.....	99	..
D. Fernando Martinez Conde, de Resconorio, por otro de 16-50 cs. á los id. del id. de Bejoris.....	165	..
D. Cristobal Martinez Conde, de id., por otro de 55 rs. á los propios de San Vicente de Toranzo.....	350	..
D. Manuel Gutierrez, de id., por otro de 55 rs. á los mismos propios.....	330	..
D. Bartolomé Gomez, de id., por otro de 55 rs. á los propios de Resconorio..	350	..

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, dotada con mil setecientos reales: los aspirantes á esta plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Corporacion, francas de porte, en el improrogable término de treinta dias, á contar desde el presente. Alfoz de Lloredo y Mayo 20 de 1856.—Emeterio Isla.—P. A. del A., Florencio Cacho de Herrera, Secretario interino.

En el pueblo de Valle se hallan en custodia dos caballerías de las señas siguientes: un potro de cinco años poco mas ó menos, siete cuartas cumplidas de alzada, color de avellana encendida, calzado de las extremidades posteriores y derecha anterior, entero; una jaca capona, de cinco y media cuartas de alzada, color rojo, su edad se ignora, tiene bastantes señales de aparejo y pelos blancos encima de los menudillos posteriores, como de haber sido maniatada. Lo que se publica en el Boletin oficial á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño.

En el lugar de Cos, del Ayuntamiento de Mazcuerras, se halla prendado un castradorio hace quince dias de las señas siguientes: color de avellana claro, una R con un marco en el cuarto derecho, las orejas oscuras y abierto de gamas. El que se crea con derecho á él acudirá á recojerle dentro de 15 dias, que acreditándolo y pagando los costos, se le entregará, pues pasado dicho término se procederá á su remate. Mazcuerras y Mayo 25 de 1856.

LA HUMANITARIA.

Sociedad española de Seguros y socorros Mútuos, de empleados provinciales y municipales.

Los Sres. que gusten enterarse de los Estatutos de esta Sociedad, aprobada por Real orden de 5 de Octubre de 1855, para ser inscriptos en ella, pueden dirigirse á D. Gervasio de Eguaras Fernandez, residente en esta ciudad.

Nómina de los haberes que han correspondido á los individuos de dicha clase por la 5.^a paga del corriente año que se satisface con arreglo á la distribucion de fondos del mes de Marzo último.—(Véase el número anterior.)

	REALES VELLON.			
	Integro.	DESCUENTO.		Liquido.
		Antiguo.	Moderno.	
D. Pedro Fernandez Gutierrez, Sargento, con 112 rs. 50 cs. al mes, por Real cédula 19 de Mayo de 1831.....	112 50	6 62	12 70	93 18
D. Joaquin Fernandez Cobo, Sargento 2.º, con 54 rs. al mes, por Real cédula 9 de Abril de 1818.....	54	1 59	6 28	46 15
D. José Fernandez Vior, Cabo, con 112 rs. 50 cs. al mes, por Real cédula 18 de Setiembre de 1828.....	112 50	6 62	12 70	93 18
D. Juan Fernandez del Campo, Sargento, con 10 rs. al mes, por Diploma 4 de Febrero de 1859.....	10	» 50	1 16	8 54
D. Domingo Fernandez Dilez, Cabo 2.º, con 10 rs. al mes, por Diploma 20 de Febrero de 1849.....	10	» 50	1 16	8 54
D. Policarpo Fernandez Lopez, Soldado, con 60 rs. al mes, por Real cédula 1.º de Agosto de 1839.....	60	1 77	6 98	51 25
D. Matias Fernandez Baldizan, Soldado, con 30 rs. al mes, por Real cédula 1.º de Diciembre de 1831.....	30	» 89	3 49	25 62
D. Francisco Fernandez Dieguez, Soldado, con 60 rs. al mes, por Real cédula 1.º de Diciembre de 1832.....	60	1 77	6 98	51 25
D. Patricio Fernandez Santos, Soldado, con 10 rs. al mes, por Diploma 28 de Junio de 1852.....	10	» 50	1 16	8 54
D. Agustin Fon y Pujol, Soldado, con 30 rs. al mes, por Real cédula 1.º de Junio de 1840.....	30	» 89	3 49	25 62
D. Gabriel Fernandez Arcaye, Soldado, con 112 rs. 50 cs. al mes, por Real orden 19 de Octubre de 1855, y de la Junta de Clases pasivas de 30 del mismo.....	112 50	6 62	12 70	93 18
D. Cosme Fernandez Llave, Soldado, con 60 rs. al mes, por Real cédula 20 de Marzo de 1848.....	60	1 77	6 98	51 25
D. Domingo Ferrer Villa, Soldado, con 60 rs. al mes, por Real cédula 31 de Octubre de 1851.....	60	1 77	6 98	51 25
D. Manuel Fernandez Cabada, Soldado, con 10 rs. al mes, por Real Diploma 3 de Mayo de 1840.....	10	» 50	1 16	8 54
D. José Fernandez Aguayo, Soldado, con 10 rs. al mes, por Diploma 6 de Mayo de 1849.....	50	» 89	3 49	25 62
D. José Fernandez del Hoyo, Soldado, con 10 rs. al mes, por Diploma 14 de Agosto de 1852.....	10	» 50	1 16	8 54
D. José Gonzalez Quevedo, Comandante, con 990 rs. al mes, por Real orden 22 de Julio de 1852.....	990	49 50	112 86	827 64
D. Francisco Gomez de la Torre, Capitan, con 810 rs. al mes, por Real orden 7 de Diciembre de 1842.....	810	40 50	92 34	677 16
D. Vicente Gonzalez Herrera, Capitan, con 810 rs. al mes, por Real orden 5 de Octubre de 1843.....	810	40 50	92 34	677 16
D. Francisco Gonzalez Prior, Capitan, con 360 rs. al mes, por Real orden 5 de Octubre de 1843.....	360	18	41 4	500 96
D. Francisco Gomez Hoyos, Capitan, con 621 rs. al mes, por Real orden 12 de Noviembre de 1843.....	621	31 5	70 79	519 16
D. Francisco Gonzalez Nesprales, Capitan, con 324 rs. al mes, por Real orden 24 de Junio de 1843.....	324	9 72	37 71	276 57
D. Manuel Gonzalez Quijano, Subteniente, con 105 rs. al mes, por Real orden 26 de Julio de 1851.....	105	3 15	12 22	89 65
D. Eladio Gutierrez Vega, Subteniente, con 105 rs. al mes, por Real orden 26 de Julio de 1851.....	105	3 15	12 22	89 65
D. Toribio Gonzalez Cueto, Subteniente, con 220 rs. 50 cs. al mes, por Real orden 31 de Agosto de 1853.....	220 50	6 61	25 66	188 25

(Continuará.)